

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 537

13 de julio de 2009

Presentado por el señor *Suárez Cáceres*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva y detallada investigación en torno a las razones para los cierres de las oficinas regionales de varias agencias del gobierno de Puerto Rico en la ciudad de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los primeros seis meses de este gobierno varias agencias del Gobierno central han cerrado sus oficinas y facilidades en la ciudad de Humacao. Estas oficinas y facilidades se establecieron originalmente en la ciudad cabecera del Distrito Senatorial de Humacao y proveían servicios a miles de ciudadanos de la región este del país incluyendo los residentes de Vieques y Culebra.

No se ha dado una explicación sobre por qué se han cerrado las mismas ni el por qué se planifica cerrar otras. Hasta el momento, la Administración del Departamento al Trabajo, la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Casa de la Juventud y el Departamento de Asuntos del Consumidor han cerrado o están en vías de cerrar sus oficinas en la ciudad Gris.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario analizar esta situación para encontrar soluciones a los cientos de miles de residentes del área este central de Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.** – Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar
2 una exhaustiva y detallada investigación en torno a las razones para los cierres de las oficinas
3 regionales de varias agencias del gobierno de Puerto Rico en la ciudad de Humacao.

4 **Sección 2.-** La Comisión de Gobierno deberá presentar al Senado de Puerto Rico, un
5 informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones según estime pertinente
6 incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deben adoptarse con relación al
7 asunto objeto de esta investigación, dentro de un término de noventa (90) días después de
8 aprobarse esta Resolución.

9 *Sección 3.-* Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.